CONTRATO Nº 105/2.014

"CONSTRUCCION DE AULA PRESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6.576 SAN JORGE DE SAN PEDRO DEL PARANA", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA ARQ. NERY RIVEROS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Diciembre, del año dos mil catorce, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr. Claudio Acevedo con C.I. Nº. 4.477.973 nombrado por Resolución Municipal Nº 1.413b/2013 La Municipalidad será en adelante denominada el CONTRATANTE, por la otra parte, la empresa ARQ. NERY RIVEROS, propiedad del Arq. Rigoberto Nery Riveros , de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 836.013, con RUC de la empresa Nº 836013-8, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCION DE AULA PRESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6.576 SAN JORGE DE SAN PEDRO DEL PARANA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.---------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONTRATISTA, para la la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/14, CONSTRUCCION DE AULA PRESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6.576 SAN JORGE DE SAN PEDRO DEL PARANA**, el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **267768,** Adjudicado por Resolución Nº 1.642/2.014 de fecha 27/11/2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2438

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados Escuela Básica Nº 6.576 San Jorge, Compañía Puente Kue, Del Distrito De San Pedro Del Paraná. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. 126.500.000- (Guaraníes Ciento veinte y seis millones quinientos mil) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2438

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-9999	Construcción De Aula Prescolar En La Escuela Básica Nº 6.576 San Jorge De San Pedro Del Paraná	Gl.	1	126.500.000	126.500.000
Total IVA incluido						**126.500.000**

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

N°	Catalogo	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	Precio unitario** (IVA incluido) [indicar el precio unitario por item]	Precio Total** (IVA incluido) [indicar el precio total por item]
1	72131601-9999	**CONSTRUCCION DE AULA PRESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6.576 SAN JORGE DE SAN PEDRO DEL PARANA**				
1		***TRABAJOS PRELIMINARES***				
1.1		**Preparación de Obra:** Replanteo y marcación	m2	138,50	3.000	415.500
1.2		**Preparación de Obra:** Relleno y compactación	m3	18,00	30.000	540.000
1.3		**Cartel de Señalización:** de Obra	m2	4,00	75.000	300.000
2		**ESTRUCTURA DE H° A°**				-
2.1		**Zapata:** de H°A° 60x60x25	m3	1,62	2.000.000	3.240.000
2.2		**Pilar:** de H°A°	m3	2,80	2.000.000	5.600.000
2.3		**Vigas:** de fundación de H°A° 20x25	m3	6,54	2.000.000	13.080.000
2.4		**Vigas:** asiento de tirantes de H°A° en galería 15x20	ml	14,05	75.000	1.053.750
3		**MAMPOSTERIA**				-
3.1		**Mampostería**: Nivelación de 0,30 m	m2	13,64	120.000	1.636.800
3.2		**Mampostería:** Elevación ladrillo hueco 12x18x25 de 0,15 m c/dos hiladas ladrillos comunes para asiento de tirantes	m2	175,56	45.000	7.900.200
3.3		**Aislación de Pared:** horizontal con asfalto	ml	25,47	15.000	382.050
4		**REVOQUE: FRATACHADO Y FILTRADO**				-
4.1		**Revoque Pared:** interiores	m2	175,56	25.000	4.389.000
4.2		**Revoque Pared:** exteriores: con	m2	175,56	25.000	4.389.000

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2438

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

		impermeabilizante				
4.3		**Pizarra:** con recuadro de madera, color verde, tamaño (0,90mx 3,00m)	un	1,00	750.000	750.000
5		**TECHO**				-
5.1		**Colocación de Techo:** de teja española, con tejuelón, tirante de Ybyra pyta o curupay 2 x 6, cepillado	m2	154,52	160.000	24.723.200
5.2		**VIGA DE HORMIGON ARMADO CON ARMADURA DE 0.15 X 0.50 DE ACUERDO A ESFUERZO SEGÚN NORMAS**	ml	14,05	550.000	7.727.500
6		**PISO**				-
6.1		**Contrapisos:** esp. 7 cm	m2	170,28	25.000	4.257.000
		Carpeta para piso	m2	170,28	22.000	3.746.160
6.2		**Piso Cerámico**: en aulas y galerías. (PI 4) Esmaltado	m2	170,28	65.000	11.068.200
6.3		**Zócalo:** ceramico	ml	63,00	22.000	1.386.000
7		**CARPINTRERIA DE MADERA**				-
7.1		**Puerta de madera:** para tablero de cedro o peterevy 0,90 x 2,10 con contramarcos en aulas	un	2,00	650.000	1.300.000
7.2		**Puerta de madera:** para placa de cedro o peterevy 0,70 x 2,10 con contramarcos en baños	un	2,00	450.000	900.000
8		**CARPINTRERIA METALICA**				-
8.1		**Balancín:** para aulas, abertura de las hojas(1,8x1)	m2	12,80	250.000	3.200.000
8.2		**Vidrios Comun:** de 3 mm	m2	12,80	85.000	1.088.000
9		**INSTALACIÓN ELECTRICA**				-
9.1		**Instalación electrica:** Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4 mm, con tapa ciega (a ser determinados por la fiscalización)	bc	29,00	55.000	1.595.000
9.2		**Equipo Completo de Fluorescente:** de 2 elementos y 40 wats	un	8,00	120.000	960.000
9.3		**Equipo Completo de Fluorescente:** de 1 elemento y 40 wats	un	6,00	75.000	450.000
9.4		**Ventiladores de techo**	un	4,00	450.000	1.800.000
		SANITARIOS				-
		Baños (plomeria, desague cloacal, artefactos)	gl			-
10		***DESAGUE PLUVIAL***				-
10.1		**Servicio de colocacion de canaletas**	ml	30,00	65.000	1.950.000
10.2		**Servicio de colocacion de canaletas:** Caño de bajada	ml	18,00	65.000	1.170.000
11		***PINTURA***				-
11.1		**Pared latex interior:** con sellador y pintura a dos manos	m2	175,56	22.000	3.862.320
11.2		**Pared latex exterior:** con sellador y pintura a dos manos	m2	175,56	22.000	3.862.320
11.5		**Servicio de Pintura:** de maderamen y cerámica del techo al barniz	m2	138,50	30.000	4.155.000
11.6		**Servicio de pintura de aberturas:** de madera al barniz	m2	22,00	30.000	660.000

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. N° 2438

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

11.7		**Servicio de pintura de aberturas:** Aberturas metalicas	m2	11,80	32.000	377.600
12		***LIMPIEZA DE OBRA:*** *Limpieza final*	gl	1,00	2.585.400	2.585.400
TOTAL IVA incluido						**126.500.000**

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% Gs. 37.950.000 (GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL); B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. 44.275.000 (GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.); C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 44.275.000 (GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.); el motivo de anticipo para los gastos de movilización o en concepto de gastos de materiales de construcción (cemento, hierro, arena lavada, arena gorda, ladrillo, piedra triturada) **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 03, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro del Paraná, y la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014 y 2015 por su carácter plurianual ----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega de la obra terminada, estableciéndose hasta 90 (noventa) días.----------

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ---

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. --

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) días, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Rigoberto Neri Riveros

comma veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Arq. Rigoberto Nery Riveros
Contratista

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2438

……
Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

……
Sr. Nelson Álvarez
Intendente Municipal